



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA



Cálidda

TABLA DE CONTENIDO

I.	COMPROMISO DEL DIRECTORIO.....	3
II.	INVITACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y PRESENTACIÓN DEL CÓDIGO.....	4
III.	NUESTRO CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	5
IV.	ALCANCE	5
V.	NUESTROS VALORES CORPORATIVOS Y PRINCIPIOS ÉTICOS	6
VI.	RESPONSABILIDADES DE LOS ADMINISTRADORES Y COLABORADORES DE CÁLIDDA	7
VII.	LINEAMIENTOS PARA ACATAR LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y LA NORMATIVIDAD INTERNA.....	8
	a. PROHIBICIÓN DE HECHOS ASOCIADOS CON FRAUDE, CORRUPCIÓN Y SOBORNO.....	8
	b. CONFLICTOS DE INTERESES.....	9
	c. LINEAMIENTOS SOBRE OBSEQUIOS Y ATENCIONES.....	11
	d. LINEAMIENTOS SOBRE DONACIONES, PATROCINIOS Y CONTRIBUCIONES POLÍTICAS.....	11
	e. RELACIONAMIENTO CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS.....	12
	f. PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y EL FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LA/FT/FPADM).....	13
	g. PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES.....	13
	h. CONTABILIDAD INTERNA.....	14
	i. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	14
	j. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	15
	k. PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS.....	15
VIII.	SOSTENIBILIDAD.....	16
	a. RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS.....	16
	b. ESTÁNDARES LABORALES.....	16
	c. PROTECCIÓN Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.....	17
IX.	PREVENCIÓN Y RECHAZO DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL	17
X.	CANAL ÉTICO Y PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE	18
XI.	SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.....	19
XII.	DEFINICIONES.....	20



I. COMPROMISO DEL DIRECTORIO

Como miembros del Directorio de Cálidda estamos convencidos que la ética, apalancada al valor corporativo Hacemos lo correcto, es el pilar fundamental de nuestra cultura corporativa, ya que es a través de la ética y la transparencia que logramos construir confianza en nuestros grupos de interés y asegurar la sostenibilidad de Cálidda.

En línea con el compromiso de mantener un actuar ético, Cálidda ha establecido este Código de Ética y Conducta como uno de los elementos esenciales de la organización. Con él buscamos conductas y comportamientos que aseguren el desarrollo de nuestras operaciones y nuestras relaciones con todos nuestros grupos de interés de forma responsable, legal, ética y transparente, con base en los valores de Primero la Vida, Consciencia social, Pasión por el cliente, Desempeño Superior y Hacemos lo correcto.

La adopción y el despliegue del contenido de este Código nos permitirá gestionar y administrar los riesgos de fraude, corrupción y soborno, que incluyen, entre otras, la corrupción privada y el soborno transnacional, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, indebida gestión de datos personales, afectación a la libre competencia e indebida gestión de conflictos de intereses.

Invitamos a que cada uno de los destinatarios de este Código de Ética y Conducta, conozcan, interioricen y repliquen, con el mayor interés y compromiso, los lineamientos aquí incluidos, en sus actividades diarias y en todos los aspectos de su vida, tanto personal como profesional. Es fundamental que todos los destinatarios del Código se convenzan de la responsabilidad que todos tenemos de contar con una sociedad y un país transparente.

Desde el Directorio ratificamos que Cálidda adopta una postura inquebrantable de NO tolerancia hacia la corrupción, el fraude, el soborno, el soborno transnacional o ninguna desviación al marco ético y legal de Cálidda. De igual forma, adquiere el compromiso permanente de luchar contra cualquiera de estos flagelos u otra actividad ilícita, aportando al correcto desarrollo y funcionamiento de los mercados.

¡Contamos con todos para seguir haciendo de Cálidda una compañía íntegra y transparente!



II. INVITACIÓN DE LA DIRECCIÓN

GENERAL Y PRESENTACIÓN DEL CÓDIGO

El Directorio de Cálidda aprobó el presente Código de Ética y Conducta, el cual contiene los lineamientos para seguir fortaleciendo nuestra cultura ética y así cumplir con nuestro propósito de "Generar progreso y calidad de vida para más familias". Somos una compañía en constante crecimiento y consolidación, comprometida con el ejercicio responsable y transparente de nuestros procesos, así como de la construcción de relaciones con todos nuestros Grupos de Interés, basadas en confianza, seguridad, legalidad, ética y transparencia.

Para lograr lo anterior, desde la Dirección General y la Alta Dirección de Cálidda estamos comprometidos con cumplir cada uno de los lineamientos y estándares aquí desarrollados, los cuales están catalogados como de obligatorio cumplimiento para todos los colaboradores de la empresa. Tenemos como reto fortalecer nuestra cadena de valor, generar crecimiento y prestar un servicio de alta calidad, logrando juntos el reto de expansión que nos hemos impuesto y de consolidarnos como una empresa líder en el sector energético en Perú.

Nuestra prioridad es establecer mecanismos de comunicación transparentes y eficientes, basados en nuestros valores corporativos. Para Cálidda los estándares de comportamiento ético constituyen un elemento fundamental para la creación de valor y la consolidación de relaciones de confianza con nuestro entorno, por lo que esperamos que se conozcan y cumplan las disposiciones contenidas en el presente Código de Ética y Conducta, así como aquellas contenidas en las demás normas, políticas y procedimientos de cumplimiento y buenas prácticas de Cálidda, fortaleciendo y consolidando nuestra cultura de ética.

Ratificamos nuestro deseo de continuar construyendo una empresa líder en el mercado en el que desarrollamos nuestras actividades en el marco de la legalidad y las buenas prácticas, cumpliendo con lo establecido en este Código de Ética y Conducta. Para esto, contamos con cada uno de ustedes para desarrollar sus actividades y operaciones de manera coherente con nuestra cultura, comprometidos con la integridad, la ética y la transparencia.



III. NUESTRO CÓDIGO DE ÉTICA

Y CONDUCTA

El Código de Ética y Conducta de Cálidda define los estándares de comportamiento que la organización espera de todos sus colaboradores. Este documento debe ser considerado como la hoja de ruta para el desarrollo de todas las actividades, operaciones y procesos de la empresa, basados en los principios éticos, de transparencia, respeto, equidad, legalidad y responsabilidad.



IV. ALCANCE

Son destinatarios de este Código los miembros del Directorio y colaboradores de Cálidda. Así mismo, familiares de nuestros colaboradores, clientes, aliados estratégicos y/o comerciales.

Por ello, todos los destinatarios del Código deben conocer, interiorizar, aplicar y difundir las disposiciones contenidas en este y velar por que sus actuaciones se enmarquen siempre en las reglas que desarrolla, sin perjuicio de la observancia del sentido común y demás criterios que correspondan al actuar correcto y honesto.



V. NUESTROS VALORES CORPORATIVOS

Y PRINCIPIOS ÉTICOS

El desarrollo de todas nuestras operaciones, el relacionamiento con nuestros grupos de interés y las actuaciones en los mercados en que desarrollamos los negocios, se configuran y llevan a cabo bajo nuestros valores corporativos, los principios de comportamiento y los lineamientos de actuación establecidos en el presente Código.

Los siguientes son nuestros valores corporativos:

- **Primero la vida**

Estamos comprometidos con el cuidado de las personas. Creamos un ambiente saludable y seguro, que nutre el talento, la buena energía y el respeto por la vida.

- **Consciencia social**

Promovemos el progreso de nuestra gente y las comunidades, cuidamos el ambiente y revaloramos el patrimonio cultural de nuestra ciudad.

- **Pasión por el cliente**

Trabajamos con pasión y empatía para convertir en fans a nuestros clientes, brindándoles soluciones que mejoren su calidad de vida.

- **Desempeño Superior**

Somos creativos, aprendemos y nos adaptamos rápidamente. Trabajamos en equipo con responsabilidad individual, siempre enfocados en lograr resultados extraordinarios.

- **Hacemos lo correcto**

Nos caracterizamos por nuestra transparencia, equidad, respeto, responsabilidad y legalidad y, con base en estos principios éticos, construimos relaciones de confianza con nuestros grupos de interés.

Además, en cumplimiento de las labores propias de sus cargos, todos los administradores y colaboradores de Cálidda, deben actuar bajo los siguientes principios éticos:

- **Transparencia:** Se refiere a realizar la gestión de forma objetiva, clara y verificable.
- **Respeto:** Se refiere a interactuar reconociendo los intereses colectivos, la diversidad individual, la sostenibilidad de los recursos naturales y la institucionalidad.
- **Equidad:** Se refiere a actuar con justicia e imparcialidad, buscando un impacto social positivo e inclusivo.
- **Legalidad:** Se refiere a desarrollar las actividades empresariales de buena fe y en cumplimiento de las leyes, normas y regulaciones aplicables.
- **Responsabilidad:** Se refiere a realizar el mayor y mejor esfuerzo para lograr los objetivos empresariales en cumplimiento de las leyes, normas y regulaciones vigentes aplicables, así como también a garantizar la calidad del trabajo realizado y a responder por este.



VI. RESPONSABILIDADES DE LOS

ADMINISTRADORES Y

COLABORADORES DE CÁLIDDA

En Cálidda destacamos la importancia de que los miembros del Directorio, los administradores y colaboradores, quienes son reconocidos como los encargados de llevar con orgullo el nombre de Cálidda, conozcan e interioricen las responsabilidades que emanan del presente Código de Ética y Conducta. Parte de estas responsabilidades son:

- Conocer, adoptar y replicar la información contenida en el presente Código y promover al interior de Cálidda una cultura basada en nuestros valores y principios éticos.
- Poner en práctica de manera diaria y en cada una de sus actuaciones las directrices contenidas en este Código.
- Aportar a la construcción de una operación transparente y asegurar la gestión y mitigación de los riesgos de fraude, corrupción, soborno, soborno transnacional, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, conflictos de intereses, violación de la libre competencia, violación de la protección de datos personales y en general, todos los riesgos de cumplimiento identificados en las operaciones de Cálidda.
- Registrar en el canal ético, de buena fe y oportunamente, cualquier consulta, dilema ético y/o denuncia.
- Certificar, cuando sea requerido, el conocimiento, compromiso y adopción de los lineamientos incluidos en este Código.
- Desarrollar todas las operaciones, procesos y procedimientos de Cálidda de manera íntegra, legal, ética y transparente.
- Gestionar los riesgos y controles asociados en los procesos que ejecuta dentro del Sistema de Control interno, asegurando la efectividad de dicha gestión.
- Participar de manera activa de todos los espacios de socialización, comunicación y capacitación sobre las iniciativas de Cumplimiento, enfocadas en el aseguramiento de nuestra cultura ética.
- Suministrar de manera oportuna y con la calidad requerida, la información que se solicite en el marco de las verificaciones internas que adelanten las áreas de control de Cálidda.
- Los Altos Directivos de Cálidda educarán con ejemplo el cumplimiento de los principios y valores establecidos en el presente Código.

- Los Altos Directivos comunicarán de manera constante a sus equipos de trabajo la necesidad de cumplir con los lineamientos incluidos en este Código, así como también deberán asegurar que no se generarán presiones indebidas que vayan en contravía

del marco ético de Cálidda y/o de las políticas de gobierno corporativo diseñadas por Cálidda, así como tampoco se generarán represalias contra quienes presenten denuncias por potenciales vulneraciones al Código de Ética y Conducta.



VII. LINEAMIENTOS PARA ACATAR LA

LEGISLACIÓN APLICABLE Y LA

NORMATIVIDAD INTERNA

Cálidda está comprometida con el cumplimiento absoluto de la legislación vigente y aplicable en materia de prevención y mitigación de riesgos identificados en el Programa de Ética y Cumplimiento.

De manera primordial, Cálidda acoge las disposiciones normativas en materia de prevención y gestión del fraude, la corrupción, el soborno, el soborno transnacional, el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo, el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, la gestión de la información, la libre competencia, la gestión de conflictos de intereses y la protección de los datos personales y, en general, de todos los riesgos de cumplimiento aplicables.

a. Prohibición de hechos asociados con fraude, corrupción y soborno:

Cálidda está comprometida con una política de cero tolerancia frente al fraude,

la corrupción y el soborno incluyendo el soborno transnacional. De esta forma, está prohibido dar, ofrecer, otorgar, prometer, insinuar, aceptar y/o solicitar una ventaja indebida de cualquier valor, ya sea en dinero o en especie, de manera directa o indirecta, a cualquier tercero, incluyendo proveedores, contratistas y funcionarios públicos nacionales o extranjeros. Esto incluye dar atenciones, beneficios, patrocinios o favores a través de los cuales se oculten actividades delictivas.

Los colaboradores deben conocer, comprender y cumplir a cabalidad la normativa interna que establece los lineamientos que permitan identificar, detectar, evaluar, mitigar, monitorear, investigar, prevenir, gestionar, controlar y corregir los riesgos de fraude, corrupción y soborno al interior de Cálidda y en el desarrollo de sus actividades empresariales.

b. Conflictos de intereses:

Los colaboradores, directivos y miembros de directorio de Cálidda se encuentran en un conflicto de intereses cuando ven limitado su juicio independiente y objetivo para ejecutar sus responsabilidades, teniendo que escoger en la toma de decisión entre el interés de Cálidda y el suyo propio, el de un tercero o el de una parte vinculada.

Los colaboradores, directivos y miembros de directorio deben actuar de manera objetiva, transparente e imparcial durante el cumplimiento de las funciones propias de sus cargos, lo que significa que deben abstenerse de actuar ante situaciones de potenciales o reales conflictos de intereses, así como administrar los mismos de acuerdo con las reglas que aquí se establecen. Dichos conflictos se definen de la siguiente manera:

Conflicto de intereses personal:

Se está frente a un conflicto de intereses personal cuando nuestra objetividad e independencia en la toma de decisiones corporativas se distorsiona por la existencia de las relaciones con personas distintas a aquellas con quienes se tienen vínculos de consanguinidad, afinidad o civil, o cuando ese tipo de relaciones se hacen públicas o notorias y afecten el buen ambiente laboral que debe observarse dentro de un sitio de trabajo.

Estas situaciones se pueden presentar, a título enunciativo no restrictivo, con las siguientes personas: ex compañeros de trabajo, compañeros de estudios, amigos de infancia, padrino o madrina de matrimonio o de hijos, compañeros sentimentales y/o amorosos, novios sin ser esposos o compañeros permanentes, dado que al convertirse en cónyuges o compañeros permanentes, se configura el conflicto de interés familiar.

Conflicto de intereses familiar:

Ocurre cuando nuestra objetividad y/o independencia se distorsiona por la relación que se tenga con familiares que estén dentro del cuarto grado de consanguinidad, tercero de afinidad, primero civil o el cónyuge o compañeros permanentes, así:

• **Consanguinidad:**

-**Primer grado:** Padres e hijos.

-**Segundo grado:** Hermanos, medios hermanos, abuelos y nietos.

-**Tercer grado:** Tíos y sobrinos.

-**Cuarto grado:** Primos.

• **Afinidad:**

-**Primer grado:** Suegros y yernos o nueras.

-**Segundo grado:** Hermanos(as) del cónyuge, cuñados, cuñadas y abuelos del cónyuge.

-**Tercer grado:** Tíos, primos y bisabuelos del cónyuge.

• **Parentesco civil:**

Padres adoptantes e hijos adoptivos.

Conflicto de intereses económico:

Se materializa un conflicto de intereses económico, ya sea potencial o real, cuando estamos en frente de situaciones de relacionamiento con personas, naturales o jurídicas, con las cuales tenemos o podríamos tener algún tipo de relacionamiento previo de índole patrimonial, o por el desarrollo de actividades que impliquen competencia con el objeto social de la compañía.

Por ejemplo: Vincular a Cálidda como proveedor a una empresa de la cual tenga algún vínculo como administrador, accionista o cualquier otro, o aceptar ser asesor externo de una empresa que tenga vínculos con Cálidda, o que pueda implicar competencia con Cálidda.

En cualquier caso, los colaboradores deben informar de manera inmediata, a su jefe directo y a la Subgerencia de Cumplimiento de cualquier situación real o potencial de conflicto de intereses en la que se vean o se puedan llegar a ver inmersos. La consulta se debe elevar a través del Canal Ético, por cualquiera de sus mecanismos de reporte. La Subgerencia de Cumplimiento analizará cada situación de manera particular y emitirá las recomendaciones correspondientes para su mitigación.

Para el caso de las relaciones sentimentales al interior de la compañía, estas deben ser reportadas de manera oportuna e inmediata, con el fin de valorar el riesgo de materialización del conflicto de intereses y definir los controles que apliquen. En todo caso, las relaciones sentimentales no se pueden presentar entre trabajadores subordinados y subordinantes, así como tampoco cuando puedan ser utilizadas para ocultar u omitir errores o información de alguna de las partes, o para generar favoritismos o represalias en contra de una de las partes cuando la relación se acaba. Es fundamental que toda relación sentimental entre compañeros de trabajo garantice un ambiente laboral sano, el respeto y la postura profesional de todo individuo.

Encontrarse en un conflicto de intereses no constituye, en sí, una situación sancionable; no obstante, no reportar de manera oportuna un conflicto de intereses, o no abstenerse de tomar decisiones estando involucrado en un conflicto de intereses, sí puede dar lugar a sanciones disciplinarias de conformidad con la legislación vigente aplicable y en el respectivo Reglamento Interno de Trabajo de Cálidda.

Aunado a lo anterior, resulta de vital importancia resaltar que todos los destinatarios del presente Código están en la obligación de mantener un deber de lealtad hacia la organización y sus administradores. Por tal motivo, los

colaboradores deben abstenerse de obtener cualquier beneficio personal a expensas de la compañía, específicamente (i) la utilización de bienes de la compañía para fines diferentes a los que están destinados, P. Ej, equipos, inmuebles, vehículos, oficinas, (ii) desvío de negocios que deberían llegar a Cálidda como actor en la búsqueda de negocios o su aprovechamiento, (iii) la utilización de la información de manera indebida para el beneficio personal o de un tercero, (iv) el establecimiento de relaciones laborales o comerciales con terceros que tengas o puedan llegar a tener relación con Cálidda, entre otros.

Los Colaboradores de Cálidda deben conocer, comprender y cumplir a cabalidad la Política de Administración de Conflictos de Intereses, la cual está publicada permanentemente en la página web de Cálidda:

<https://www.calidda.com.pe/etica-y-transparencia/politicas-corporativas#seccion>

Dadas las dinámicas en las relaciones interpersonales, es imposible determinar todas las situaciones que pueden generar conflictos de intereses, no obstante, a continuación, presentamos las siguientes situaciones enunciativas, no limitativas, que pueden constituir conflictos de intereses en las que los colaboradores que se encuentren en alguna de ellas deberán abstenerse de actuar o decidir e informar de inmediato a su jefe directo y a la Subgerencia de Cumplimiento:

Tipo de conflicto	Ejemplo
Conflicto de intereses personal	Me han asignado como evaluador en un proceso de selección en el que la compañía para la que trabajé hace seis meses, presentó oferta.
	Inicié una relación sentimental con un(a) compañero(a) de trabajo.
	Me designaron administrador de un contrato en el que el representante legal del contratista es el padrino de bautizo de mi hijo.
Conflicto de intereses familiar	Dentro de mis funciones debo recibir informes y entregables de una firma contratista en la que empezó a trabajar mi yerno.
	Mi medio hermano, con quien no tengo una relación cercana, trabaja para la empresa contratista que debo supervisar.
	Me han asignado la función de liderar un proyecto que se desarrolla en conjunto con otras filiales. Mi padre adoptante hará parte del equipo.
Conflicto de intereses económico	Dicto clases los sábados en una universidad. Me han designado como administrador de un contrato con dicha institución.
	Hago parte del comité de contratación donde debo decidir sobre la asignación de un contrato en un proceso de selección en el que participa una empresa en la que tengo acciones.
	Soy miembro de un directorio en una organización sin ánimo de lucro a la que Cálidda acaba de solicitar afiliación y yo como miembro de dicha organización hago parte del comité que decide sobre dicha solicitud.

c. Lineamientos sobre obsequios y atenciones:

La corrupción y el soborno no se limitan al dinero. Por lo tanto, los administradores y colaboradores de Cálidda tienen prohibido dar, ofrecer, otorgar, solicitar, prometer, insinuar, aceptar y/o recibir obsequios y/o atenciones, incluidos regalos, entretenimientos, beneficios, cortesías, bonificaciones, viajes no laborales, entre otros, con la finalidad de influir en sus decisiones o generar ventajas indebidas para contratistas o proveedores o cualquier otra persona natural o jurídica, de acuerdo con lo estipulado en la Política de Obsequios y atenciones, la cual se encuentra disponible en la página web de Cálidda:

<https://www.calidda.com.pe/etica-y-transparencia/politicas-corporativas#seccion>

d. Lineamientos sobre donaciones, patrocinios y contribuciones políticas:

Las donaciones están prohibidas como regla general en Cálidda y solo en el marco de los programas sociales, de valor compartido y/o en caso de desastres naturales o emergencias humanitarias, podrán otorgarse alivios, de conformidad con los límites monetarios previstos según las facultades estatutarias del Director General de la Compañía. En caso de que el alivio exceda tales límites debe contarse con la previa aprobación del Directorio.

En cualquier caso, deberá documentarse y contabilizarse de acuerdo con las normas internas aplicables y las disposiciones contables correspondientes.

Los patrocinios únicamente pueden tener el fin de apoyar el posicionamiento de marca de propiedad de Cálidda y su aval corresponde a la Dirección de Sostenibilidad y Reputación, previa remisión de la solicitud por parte del área interesada con la justificación de la necesidad de patrocinar o hacer presencia en un evento, conforme a la estrategia corporativa.

Bajo ninguna circunstancia se podrán otorgar patrocinios o donativos en dinero o equivalentes de dinero, entre otros: cheques, préstamos, certificados o tarjetas de regalo o cualquier beneficio que pueda canjearse por dinero en efectivo. Es fundamental que todos los colaboradores de Cálidda aseguren que los recursos destinados a inversión social estén alineados con las actividades propias de la compañía y sus objetivos estratégicos.

Igualmente, se prohíbe realizar, a nombre y en representación de Cálidda, cualquier tipo de contribución política, en efectivo o en especie, a cualquier movimiento, partido político nacional o extranjero, así como Personas Políticamente Expuestas (PEP), o realizar cualquier tipo de proselitismo político en las instalaciones de Cálidda.

e. Relacionamento con funcionarios públicos:

La Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA por sus siglas en inglés) define que es ilegal pagar, ofrecer, prometer o autorizar dinero en efectivo o cualquier cosa de valor (atenciones, donaciones, entretenimientos, entre otros), directa o indirectamente, a cualquier funcionario público del extranjero, con el fin de influir en sus decisiones y obtener una ventaja o negocio a cambio. Es por esto que los colaboradores de Cálidda no deben hacer

pagos a funcionarios públicos, partidos políticos o candidatos.

Ahora bien, Cálidda mantiene relaciones con funcionarios públicos basadas en la legalidad, la ética, la cooperación y la transparencia. Es así como los colaboradores que, por razón de sus responsabilidades en el marco de las actividades de Cálidda, tengan algún tipo de relacionamiento con funcionarios públicos nacionales o extranjeros, deben actuar con profesionalismo y en cumplimiento de la legislación vigente aplicable y con observancia de los valores corporativos.

Para esto, desde Cálidda se han definido lineamientos para el adecuado relacionamiento con funcionarios públicos, los cuales son de estricto cumplimiento. Dentro de estos, se prohíben los pagos de facilitación, así como cualquier acto de corrupción o soborno o cualquier actividad que pueda afectar la reputación del grupo.

En caso Cálidda realice actividades de gestión de intereses de la administración pública (cabildeo), deberá hacerlo con la debida asesoría de agentes especializados en dicha labor, en concordancia con los valores establecidos en el presente Código y en las mejores prácticas corporativas, dando cumplimiento al marco legal vigente y a los lineamientos internos establecidos en la materia.

Así mismo, en el marco de la Ley FCPA, se debe garantizar la integridad de la contabilidad de Cálidda, con el fin de no registrar pagos indebidos a través de mecanismos contables que generen sentido de legalidad.

f. Prevención del lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM):

El lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva son conductas que afectan a los estados y a la sociedad en general, ya que permiten o facilitan el ocultamiento de dineros con origen o destinación ilícita y soportan la delincuencia organizada.

Cálidda está comprometida con una política de cero tolerancia frente al LA/FT/FPADM y define mecanismos de prevención frente a estos flagelos y los riesgos asociados tales como el riesgo de contagio, riesgo legal, riesgo operativo y riesgo reputacional.

Por lo tanto, durante el desarrollo de sus funciones y competencias específicas, los administradores y colaboradores de Cálidda deben implementar los controles establecidos por Cálidda para la administración de los riesgos asociados con el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, incluyendo la debida gestión de los procedimientos internos para el conocimiento de los grupos de interés y los mecanismos de debida diligencia, a través de los cuales se verifiquen, como mínimo, las listas de control, vinculantes y/o restrictivas para Perú y los países donde el Grupo Energía Bogotá opera.

Así mismo, los colaboradores deben estar atentos a las señales de alerta y deben reportar mediante el Canal Ético cualquier evento, real o probable, asociado con el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y/o el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. De igual manera, deben reportar mediante el Canal Ético cualquier operación inusual u operación sospechosa de la cual tengan conocimiento en el desarrollo de sus

funciones. En caso de que se confirme su calidad de sospechosa o inusual, deberá ser reportada por el Oficial de Cumplimiento a las autoridades competentes.

Algunas señales de alerta para tener en cuenta en materia de LA/FT/FPADM son:

- Grupos de interés o contrapartes sobre las cuales las autoridades competentes efectúan requerimientos de información.
- Incremento patrimonial injustificado.
- La contraparte presenta coincidencia en listas vinculantes y/o restrictivas y/o con delitos fuentes de LA/FT/FPADM, fraude, soborno y/o corrupción.
- Pagos y/u operaciones en efectivo.
- Relaciones con países y/o contrapartes sancionadas.
- Renuncia a suministrar la información solicitada, entre otras.

Conforme a lo anterior, los colaboradores deben conocer, comprender y cumplir a cabalidad el Manual del Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo de Cálidda, así como los procedimientos, guías y lineamientos que en la materia se hayan dispuesto.

<https://www.calidda.com.pe/etica-y-transparencia/politicas-corporativas#seccion>

9- Procedimientos contractuales:

Cálidda promueve la integridad y transparencia en los mercados en los que participa y exige que todos sus administradores y colaboradores suscriban el compromiso con la integridad, cumplan las leyes, normas y regulaciones aplicables en los procedimientos contractuales.

Cálidda únicamente desarrolla y ejecuta contratos adjudicados en procesos

transparentes y llevados a cabo en el marco de la legalidad y en observancia del Manual de Contratación vigente. La información sobre las empresas competidoras en los procesos de selección y adjudicación debe ser obtenida y utilizada exclusivamente por medios y para fines legítimos, autorizados por la ley y que sean compatibles con la lealtad y el respeto que imponen las buenas prácticas empresariales de Cálidda.

Todo lo anterior se debe garantizar a través de la aplicación de la Política de Abastecimiento, la cual se encuentra publicada en el siguiente link:

<https://www.calidda.com.pe/proveedores-y-terceros/lineamientos-de-contratacion/>

h. Contabilidad interna:

Cálidda maneja su contabilidad de manera confiable y sistematizada, a través de un sistema de control interno que asegura el desarrollo de procesos y procedimientos detallados y precisos para el registro y reporte de las transacciones y de sus activos. Así mismo, Cálidda custodia los soportes de los registros contables, contando con lineamientos claros en materia de seguridad de la información y acceso a la misma. Es por esto que es fundamental que el acceso a la información y a los activos de la compañía sea limitado a las personas autorizadas.

Todos los colaboradores deben asegurar la efectividad de los controles a su cargo y atender para estos efectos los procedimientos internos establecidos por Cálidda a fin de dejar constancia de su debida gestión. Cualquier información contable o financiera que sea o deba ser reportada, interna o externamente, debe cumplir con los criterios de exactitud, precisión, oportunidad y completitud.

Como colaboradores y administradores tenemos la responsabilidad de gestionar los riesgos y controles para el logro de los objetivos estratégicos de la organización; el no autocontrolar, autogestionar y autorregular nuestros procesos, genera debilidades.

i. Gestión de la información:

Toda la información generada durante el desarrollo de las actividades de Cálidda es considerada como un activo valioso, por lo cual su protección es de vital importancia.

Cálidda entiende que el acceso a la información debe cumplir con los principios de transparencia, buena fe, no discriminación, celeridad, eficacia, calidad y divulgación proactiva. Por lo tanto, los colaboradores deben adoptar todas las medidas apropiadas para salvaguardar su confidencialidad, garantizar su acceso, su comprensión y manejo adecuado de la información que conozcan durante el desarrollo de sus funciones y competencias.

Los colaboradores deben abstenerse de utilizar la información de Cálidda, incluida la que pueda tener el carácter de privilegiada y/o confidencial, para fines distintos a los expresamente permitidos por Cálidda. Así mismo, deben guardar estricta confidencialidad frente a procesos de negociación, procesos contractuales, relaciones comerciales, presentación de ofertas, secretos profesionales y operaciones en el mercado de valores, entre otros.

La utilización indebida de la información privilegiada y/o confidencial es objeto de sanciones legales de carácter penal.

Es importante destacar que toda la información que se encuentra incluida en los servidores, redes, dispositivos, equipos, sistemas operativos, correos electrónicos corporativos, celulares corporativos o cualquier otro componente de Tecnología de la Información (TI) o Tecnología de la Operación (TO) de Cálidda (software y/o hardware), es propiedad de la compañía, razón por la cual es susceptible de control, revisión, copia y monitoreo por parte de las áreas de control, entiéndase la Subgerencia de Cumplimiento y la Subgerencia de Auditoría Interna. La Dirección Corporativa de Cumplimiento es la única área capacitada y especializada para efectuar el monitoreo y control forense de los activos tecnológicos. Los colaboradores deben abstenerse de

acceder y/o hacer uso indebido de los diferentes accesos tecnológicos a sistemas informáticos o sitios que tengan restricción, así como el uso inadecuado de los perfiles asignados del sistema, violación de licencias de software, resaltando que los usuarios y contraseñas son de carácter personal e intransferible.

Igualmente, los colaboradores deben abstenerse de producir, reproducir, almacenar, distribuir o comercializar copias de obras, fonogramas, videogramas, libros o software protegidos por los derechos de autor o por los derechos conexos, sin autorización de los respectivos titulares de manera previa y expresa dando aplicabilidad a la normatividad aplicable. Así mismo, se deben abstener de usar, reproducir o explotar un programa de cómputo o licencia de software sin el consentimiento previo y expreso del titular.

j. Protección de datos personales:



Cálidda está comprometida con el adecuado tratamiento de los datos personales de sus titulares, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente en materia de Protección de Datos Personales. Dado lo anterior, Cálidda cuenta con un Programa de Protección de Datos Personales que garantiza el uso apropiado y la protección de los datos personales que son objeto de tratamiento por parte de este en su calidad de titular de los bancos de datos personales.

Como pilar fundamental del Programa de Protección de Datos Personales de Cálidda, este cuenta con una Política de Tratamiento de Datos

Personales mediante la cual pone a disposición de los titulares de datos personales los procedimientos y canales de atención establecidos para el ejercicio de sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO); así como el área responsable de tramitar sus consultas y/o reclamos, las finalidades y formas de tratamiento, el tiempo de conservación de los bancos de datos, la información del responsable del tratamiento, entre otros aspectos de importancia en materia de Protección de Datos Personales.

En caso de dudas sobre aspectos relacionados con la Protección de los Datos Personales que son objeto de tratamiento por parte de Cálidda, los titulares de los datos personales podrán acudir al Oficial de Protección de Datos Personales, quien es parte de la Subgerencia de Cumplimiento, a través del correo electrónico

datospersonales@calidda.com.pe

Los colaboradores deben conocer, comprender y cumplir a cabalidad los lineamientos dispuestos en el Programa de Protección de Datos Personales de Cálidda, especialmente lo consagrado en la Política Web de Privacidad, la cual está disponible en:

<https://www.calidda.com.pe/etica-y-transparencia/proteccion-datos#seccion>

k. Prácticas anticompetitivas:

Cálidda promueve los intereses del mercado en el que desarrolla sus actividades y está comprometido con la promoción y apropiación de conductas y comportamientos que aseguren el desarrollo de las operaciones y las relaciones con todos sus grupos de interés de forma responsable, legal, ética y transparente. Por lo tanto, se rechaza toda práctica que limite o atente contra la libre competencia o que afecte el bienestar de los consumidores, promoviendo la sana y leal competencia en el mercado.

A close-up photograph of a pair of hands gently cupping a mound of vibrant green moss. The background is a soft-focus green, suggesting a natural, outdoor setting. This image serves as a header for the sustainability section.

VIII. SOSTENIBILIDAD

Cálidda cuenta con una Política de Sostenibilidad, en la cual se define el marco de actuación para asegurar la sostenibilidad de los proyectos, inversiones y operaciones de Cálidda, creando condiciones de bienestar y prosperidad en los territorios. Cálidda propende por una gestión sostenible de sus negocios y actividades, encaminada a la creación de valor social, económico y ambiental, estableciendo las bases para un alto desempeño empresarial y la toma de decisiones corporativas.

Cálidda reconoce la importancia de la protección de los recursos naturales y el medio ambiente, así como las implicaciones y consecuencias frente al incumplimiento de lo contemplado en la normatividad vigente en la materia; por lo que resulta fundamental para la compañía actuar conforme a la ley por convicción y compromiso.

Cálidda está en contra del ecocidio, cuyo término es reconocido por la comunidad internacional y comprende “cualquier acto ilícito o arbitrario perpetrado a sabiendas de que existen grandes probabilidades de que cause daños graves que sean extensos o duraderos al medio ambiente”.

La estrategia de sostenibilidad de Cálidda busca la realización de las actividades empresariales sobre la base de relaciones con grupos de interés basadas en la transparencia y confianza, siempre en el marco de la legalidad.

Los siguientes son los compromisos de Cálidda en materia de sostenibilidad, los cuales deben ser conocidos y acatados por todos los Colaboradores:

- Contar con una cadena de valor sostenible.
- Mejorar la calidad de vida de las comunidades donde tenemos presencia.
- Ser un excelente lugar de trabajo.
- Cuidar y respetar el medio ambiente.
- Prestar un servicio con estándares de clase mundial.

Además, atendiendo al compromiso con estándares internacionales como los principios rectores sobre las empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo y los diez principios del Pacto Global de las Naciones Unidas, Cálidda promueve el cumplimiento de las siguientes pautas durante el desarrollo de sus actividades empresariales:

a. Respeto por los Derechos Humanos:

Cálidda cumple las leyes y regulaciones aplicables en cada jurisdicción en la que opera, así mismo cumple con los estándares nacionales como extranjeras, en materia de respeto y promoción de los Derechos Humanos. Para esto, se han definido mecanismos de debida diligencia de Derechos Humanos, con el fin de asegurar y mitigar los impactos de sus operaciones.

Por ende, todos los colaboradores de Cálidda deben actuar con responsabilidad social y respeto por los Derechos Humanos en todas sus interacciones con grupos de interés, generando garantías de un ambiente laboral en el que predomine la dignidad, el respeto y la integridad, así como un trato justo con condiciones laborales adecuadas para todos los colaboradores y el respeto por su privacidad, rechazando cualquier situación de trabajo infantil, involuntario o forzado.

De esta forma, se prohíbe, rechaza y sanciona todo tipo de discriminación por motivos de sexo, género, raza, religión, nacionalidad, afiliación política, entre otros.

De igual forma, se prohíbe, rechaza y sanciona cualquier situación de hostigamiento (laboral y/o sexual), las amenazas, la intimidación y el abuso verbal, sexual, físico y/o psicológico. Así mismo, se prohíbe y rechaza cualquier tipo de represalia por denunciar alguna de estas tipologías de hostigamiento.

b. Estándares laborales:

Cálidda está comprometida con el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables, en cada jurisdicción en la que opere, en materia laboral, de salud ocupacional y de seguridad industrial,

garantiza una remuneración justa y equitativa y genera garantías para un entorno laboral y seguro.

Así mismo, permite la libertad de reunión y de asociación de los colaboradores, y el derecho a la negociación colectiva y adopta medidas proactivas para prevenir los riesgos de salud y seguridad en el trabajo.

En la suscripción y gestión de los contratos laborales en los que se formalizan las relaciones jerárquicas, la compañía está comprometida para que la autoridad se ejerza de forma equitativa y correcta evitando generar cualquier tipo de abuso, promoviendo un entorno laboral sano.

De igual forma, Cálidda promueve e incentiva la equidad, la diversidad e inclusión en todas sus actividades e interacciones.

C. Protección y cuidado del medio ambiente:

Uno de los pilares de la estrategia de sostenibilidad de Cálidda es la protección y el cuidado del medio ambiente, razón por la cual se presentan los siguientes lineamientos de obligatorio cumplimiento para todos los colaboradores de la compañía:

- Cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables, tanto nacionales como extranjeras, en materia de protección y cuidado del medio ambiente.

- Adoptar prácticas responsables para el uso racional de los recursos naturales en las instalaciones operativas, administrativas y en el teletrabajo.

- Cumplir con la declaración ambiental.

- Gestionar un correcto desempeño ambiental en el desarrollo de sus actividades, adoptando prácticas responsables para minimizar sus impactos negativos y cumplir con la normativa ambiental vigente.

- Proteger todas las formas de vida, rechazar el maltrato animal y el tráfico ilegal de fauna.

- Adopción de medidas proactivas para la prevención de la contaminación y la reducción de los desechos.

- Procurar reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en todos los desplazamientos propendiendo por alternativas de movilidad sostenible.

- Informarse sobre la importancia del cuidado del medio ambiente y los recursos naturales en el desarrollo de las actividades empresariales.

IX. PREVENCIÓN Y RECHAZO DEL

HOSTIGAMIENTO SEXUAL

Cálidda rechaza toda conducta de hostigamiento sexual. Se entiende por hostigamiento toda forma de violencia que se configura a través de una conducta de naturaleza o connotación sexual o sexista no deseada por la persona contra la que se dirige, que puede crear un ambiente intimidatorio, hostil o humillante; o que puede afectar su actividad o situación laboral, docente, formativa o de cualquier otra índole. En estos casos no se requiere acreditar el rechazo ni la

reiterancia de la conducta.

El hostigamiento sexual puede producirse con cualquier tipo de conducta, ya sea de carácter verbal, no verbal o físico, incluidas las comunicaciones escritas y electrónicas, y puede ocurrir entre personas del mismo o de distinto sexo, así como entre personas de cualquier nivel jerárquico. La siguiente es una lista no exhaustiva de ejemplos de hostigamiento sexual:

- Promesa implícita o expresa a la víctima de un trato preferente o beneficioso respecto a su situación actual o futura a cambio de favores sexuales.
- Amenazas mediante las cuales se exija en forma implícita o explícita una conducta no deseada por la víctima que atente o agrave su dignidad.
- Uso de términos de naturaleza o connotación sexual o sexista (escritos o verbales), insinuaciones sexuales, proposiciones sexuales, gestos obscenos o exhibición a través de cualquier medio de imágenes de contenido sexual, que resulten insoportables, hostiles, humillantes u ofensivos para la víctima.
- Acercamientos corporales, roces, tocamientos u otras conductas físicas de naturaleza sexual que resulten ofensivas y no deseados por la víctima.
- Trato ofensivo u hostil por el rechazo de las conductas antes señaladas.
- Utilizar términos insultantes o vejatorios con connotaciones sexuales o de género.
- Hacer comentarios de naturaleza sexual sobre la apariencia, el atuendo o partes del cuerpo.
- Calificar la sexualidad de una persona.
- Solicitar citas o relaciones sexuales a una persona.
- Realizar tocamientos indeseados a otra persona, incluidos pellizcos, palmadas, manoseos o roces intencionados.
- Hacer gestos sexuales inapropiados, como movimientos lascivos.
- Enviar comunicaciones de contenido sexual en cualquier formato.
- Compartir o mostrar imágenes o vídeos de carácter sexual inapropiado en cualquier formato.
- Cometer o intentar cometer un acto de agresión sexual, incluida la violación.

X. CANAL ÉTICO Y PROTECCIÓN

AL DENUNCIANTE

Los colaboradores de Cálidda tienen la obligación de reportar, mediante el Canal Ético, cualquier infracción al presente Código de Ética y Conducta, así como también cualquier acto ilegal o no ético, conducta indebida, vulneración de Derechos Humanos, malas prácticas y/o incumplimiento de políticas y normas internas de Cálidda.

Es necesario que los Colaboradores suministren la mayor información y evidencia para facilitar el proceso de validación y verificación interna. La presentación de reportes o el suministro de información deliberadamente falsa, engañosa o sin fundamento, no será sujeta de seguimiento ni

revisión por parte de Cálidda y podrá dar lugar a sanciones disciplinarias de conformidad con la legislación vigente aplicable y con el respectivo Reglamento Interno de Trabajo de Cálidda.

El Canal Ético es confidencial, seguro y confiable. Su administración se encuentra a cargo de un tercero independiente experto. La única área de la compañía que tiene acceso a este es la Subgerencia de Cumplimiento.

Los reportes pueden ser realizados de forma anónima; en caso contrario, Cálidda garantiza la protección de la identidad y la

confidencialidad de la información contenida en el reporte o consulta en la mayor medida posible. Además, está prohibido cualquier tipo de represalia derivada de un reporte o consulta realizada mediante el Canal Ético.

En Cálidda se tienen establecidos mecanismos tendientes a proteger a aquellos colaboradores, contratistas, proveedores o cualquier grupo de interés que, de buena fe, denuncie hechos que vayan en contravía de la ética, la legalidad, la transparencia y, en general, de nuestro valor corporativo Hacemos lo correcto así como de aquellas personas que eleven consultas a través de dilemas en los canales dispuestos por la compañía para este fin; para ello Cálidda cuenta con documentos como la Guía de Protección al Denunciante, en la cual se implementan diversas medidas de protección a los denunciantes de buena fe,

tales como, protección laboral, jurídica, psicológica, entre otras, promoviendo la confidencialidad y anonimato de las denuncias.

Al realizar una denuncia o una consulta por medio del Canal se asignará al Reportante o consultante, un número de radicado, con el que podrá hacer seguimiento o ampliación de su denuncia o consulta. La Subgerencia de Cumplimiento informa el resultado obtenido de las verificaciones preliminares o investigaciones adelantadas, o la respuesta a la respectiva consulta, a través del mismo medio.



XI. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Código de Ética y Conducta puede dar lugar a sanciones disciplinarias de conformidad con la legislación vigente aplicable y con el Reglamento Interno de Trabajo de Cálidda.

Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones legales, contractuales, de naturaleza civil, administrativa y/o penal a que haya lugar según la respectiva infracción.



XII. DEFINICIONES

Accionistas: Es aquella persona propietaria de acciones y poseedor del título que la representa, quien además se encuentra debidamente inscrito en el libro de registro de accionistas de la respectiva sociedad emisora.

Hostigamiento sexual: El hostigamiento sexual es una forma de violencia que se configura a través de una conducta de naturaleza o connotación sexual o sexista no deseada por la persona contra la que se dirige, que puede crear un ambiente intimidatorio, hostil o humillante; o que puede afectar su actividad o situación laboral, docente, formativa o de cualquier otra índole. En estos casos no se requiere acreditar el rechazo ni la reiterancia de la conducta.

Administradores: Se refiere al representante legal, el liquidador, el factor, los miembros de directorio o consejos directivos y quienes de acuerdo con los estatutos ejerzan u ostenten estas funciones dentro de GEB o Cálidda.

Altos Directivos: Se refiere en su conjunto a los administradores, Presidente, Vicepresidente y Directores de áreas del GEB y de Cálidda.

Cálidda: Se refiere a Gas Natural de Lima y Callao S.A.

Canal Ético: Mecanismo que permite (i) informar sobre cualquier infracción al presente Código de Ética y Conducta, así como también de cualquier acto ilegal o poco ético, conducta indebida, malas prácticas, o violaciones al marco ético de Cálidda que se lleven en el desarrollo de las actividades de Cálidda o de sus colaboradores, (ii) informar sobre cualquier incumplimiento de políticas y normas internas de Cálidda, y (iii) medio por el cual se pueden realizar consultas y solicitar aclaraciones sobre dilemas éticos.

Colaboradores: Personas naturales vinculadas a Cálidda mediante un contrato laboral o de aprendizaje, que prestan sus servicios bajo subordinación y a cambio de una remuneración. Incluye a los administradores.

Grupos de interés / Contrapartes: Personas naturales o jurídicas con las que Cálidda tiene o pretenda tener una relación laboral, legal, comercial y/o de negocios en el desarrollo de su objeto social empresarial. Incluye, sin limitarse, a: (i) Accionistas; (ii) Colaboradores; (iii) Proveedores; (iv) Contratistas; (v) aliados.

Contratistas: Personas naturales o jurídicas con las que Cálidda celebra un contrato u orden de servicio para la prestación de servicios a Cálidda.

Controles: Son aquellas actividades a través de las cuales el Directorio, la administración u otro personal, supervisan y ejecutan acciones, para mitigar los riesgos que impidan el cumplimiento de los objetivos de la compañía.

Corrupción: La corrupción consiste en el abuso de posiciones de poder o de confianza, para el beneficio particular en detrimento del interés colectivo, realizado a través de ofrecer o solicitar, entregar o recibir bienes o dinero en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones.

Debida Diligencia: La debida diligencia consiste en desarrollar las acciones que sean necesarias para conocer adecuadamente a las Contrapartes o grupos de interés con los que Cálidda mantenga relaciones comerciales, reforzando el conocimiento de aquellos que por su actividad o condición sean sensibles al lavado de activos, al financiamiento del terrorismo o a la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, y en general, cumplir con todas y cada una de las obligaciones establecidas en la Ley, el Código de Ética y Conducta y en las disposiciones emitidas por Cálidda.

Financiamiento del terrorismo: Se refiere al conjunto de actividades encaminadas a canalizar recursos ilícitos, directa o indirectamente, para proveer, recolectar, entregar, recibir, administrar, aportar, custodiar o guardar fondos, bienes o recursos. O realizar cualquier otro acto que promueva, organice, apoye mantenga, financie o sostenga económicamente a

grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la Ley o a sus integrantes, grupos terroristas nacionales o extranjeros, terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas.

Financiación de la proliferación de Armas de Destrucción Masiva: Todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, traslado de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, depósito o uso de armas nucleares, químicas o biológicas, sus medios de lanzamiento y demás materiales relacionados.

Funcionario público: Toda persona que ocupe un cargo legislativo, administrativo o judicial, ya sea por designación, elección o sucesión, o cualquier candidato para un cargo público.

FCPA: Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos (por sus siglas inglés "U.S. Foreign Corrupt Practices Act").

Fraude: Todo acto intencionado cometido para obtener una ganancia ilícita.

GEB: Se refiere a Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P., sus filiales y subordinadas.

Lavado de Activos: Se refiere al conjunto de actividades encaminadas a ocultar el origen ilícito o a dar apariencia de legalidad a recursos obtenidos producto de la ejecución de actividades ilícitas o al margen de la Ley.

Operaciones inusuales: Son operaciones cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica ordinaria o normal del Grupo Empresarial, que por su número, cantidad o características no se enmarca en las pautas de normalidad o prácticas ordinarias de los negocios en un sector, en una industria o con una clase de Contraparte o grupo de interés, para lo cual este tipo de operaciones deben ser reportadas de manera oportuna.

Pagos de Facilitación: Término que se da a un pago ilegal o no oficial realizado a cambio de servicios que el pagador está legalmente autorizado para recibir sin realizar dicho pago. Normalmente es un pago relativamente menor hecho a un funcionario público o una persona con una función de certificación con el fin de asegurar o agilizar el curso de un trámite o acción necesaria, tales como la emisión de una visa, permiso de trabajo, despacho de aduanas o la instalación de un teléfono.

Se aclara que estos pagos están expresamente prohibidos.

Pagos a Servidores Públicos para agilizar el desempeño de los deberes de carácter no discrecional, los cuales tienen la finalidad de influir en las acciones de los Servidores Públicos, pero no su resultado (por ejemplo, pagos realizados para la obtención de algún permiso o licencia).

PEP: Las personas expuestas políticamente (PEP) son personas naturales, nacionales o extranjeras, que cumplen o que en los últimos cinco (5) años hayan cumplido funciones públicas destacadas o funciones prominentes en una organización internacional, sea en el territorio nacional o extranjero, y cuyas circunstancias financieras puedan ser objeto de un interés público. Asimismo, se considera como PEP al colaborador directo de la máxima autoridad de la institución.

Proveedores: Personas naturales o jurídicas con las que Cálidda tiene o pretenda tener una relación legal, comercial y/o de negocio para la prestación de bienes, servicios y/o productos a Cálidda.

Sistema de Control Interno: Proceso realizado por el Directorio, Alta Dirección y demás personal de la organización para proporcionar seguridad razonable respecto al logro de los objetivos de negocios.

Soborno: Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directa o indirectamente, e independientemente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.

Soborno Transnacional: El que, teniendo la nacionalidad peruana o la representación de una persona jurídica domiciliada en el Perú, bajo cualquier modalidad, ofrezca, otorgue o prometa directa o indirectamente a un funcionario o servidor público extranjero donativo, promesa, ventaja o beneficio indebido que redunde en su propio provecho o en el de otra persona, para que dicho servidor o funcionario público realice u omita actos propios de su cargo o empleo, en violación de sus obligaciones o sin faltar a su obligación para obtener o retener un negocio u otra ventaja indebida en la realización de actividades económicas o comerciales internacionales.



Cálidda